PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE VIDEOS CON LOS TESTIMONIOS DE LAS VÍCTIMAS SEÑALADAS EN LA LEY 12/2016, DE 28 DE JULIO, DE RECONOCIMIENTO Y REPARACIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA TRANSCRIPCIÓN DE ESAS GRABACIONES.

1. Descripción de los servicios

Los trabajos objeto de este contrato son de dos tipos:

Grabación de testimonios, edición y postproducción de los mismos:

Con la intención de unificar criterios de estilo en la realización de estas grabaciones, al adjudicatario se le indicarán los detalles del estilo de imagen que han de seguir las grabaciones.

El testimonio prestado por la persona, será sometido a las labores de edición y postproducción, de modo que el relato, al visualizar el video que se elabore, se desarrolle de modo ordenado y coherente.

Se prevé grabar un máximo de 120 testimonios de este tipo durante el año 2021.

Elaboración de una transcripción de grabación realizada.

El número de transcripciones que se van a realizar, será el mismo que el número de grabaciones de testimonios que se realicen.

Ahora bien, el cálculo del número de vídeos no podrá considerarse vinculante, ya que es meramente orientativo. Por tanto, si el número de vídeos previsto no coincidiera con el real, éste no daría derecho al contratista a presentar reclamación alguna. De hecho, se prevé un precio unitario.

Los vídeos pueden tener audio original y música. En el caso de usar música de galería, será música libre de derechos (excepto el uso comercial).

Formato técnico de los vídeos a entregar:

-. Grabación de alta calidad (HD 1929 x 1080)
- Entrega MPEG 4.

Quedan expresamente excluidos de este concurso los vídeos de características que no sean similares a los vídeos anteriormente descritos.

2. Metodología de trabajo

Por parte de la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad:

En la última semana de cada mes, la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad informará a la persona o empresa adjudicataria, por correo electrónico, de los trabajos que se prevén realizar en el mes siguiente. Excepcionalmente, por necesidades del servicio, la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad podrá solicitar la realización de algunos trabajos durante el mes en curso, avisando con al menos 3 días de antelación a la grabación.

Por parte de la persona o empresa adjudicataria:
•La empresa o persona adjudicataria entregará a la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad el video editado y producido, en el plazo máximo de un mes desde que se efectuó la grabación, junto con las transcripción de la grabación. Si alguna de las víctimas solicitase eliminar algún fragmento de la grabación, desde la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, se le informará a la empresa adjudicataria, para que proceda a realizar las correcciones en el video.
• La empresa adjudicataria designará una persona de contacto.
• La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad un servidor para el intercambio de vídeos.
• Los videos editados se especificarán junto con el encargo del trabajo, en función del plazo de entrega.
• Las grabaciones se realizarán en horario abierto, entre semana.
• Las piezas audiovisuales finales entregadas guardarán y cuidarán la imagen corporativa.
• Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario entregará para su archivo las producciones finales y grabaciones en bruto de todos los vídeos realizados.

3.- Medios personales.

Medios humanos necesarios, para realizar las tareas señaladas anteriormente. De forma específica se necesitará la presencia de un técnico en imagen y sonido, que se encargue de hacer las grabaciones de los testimonios y de la edición de los mismos. Asimismo, es necesario el conocimiento del euskera escrito y hablado, ya que en muchas ocasiones las entrevistas son en euskera y la transcripción posterior tendrá que realizarse en euskera, para lo cual se exigirá que se acredite el nivel C1 o superior de Euskera según el Marco Común de Referencia para las lenguas (MCERL).

4- Recursos materiales.

La contratista deberá disponer y procurar todos los medios necesarios para un correcto desarrollo de los trabajos encomendados.

Como mínimo:

Estructura de grabación, de realización y de montaje propios tal como se describe a continuación:

Cámaras completas con todos los accesorios, iluminación portátil, sonido, trípode, baterías, cargadores, juegos de lentes.
Estudio equipado:
• Iluminación adecuada.
• Realización Multicámaras.
• Microfonía inalámbrica.

5.- Supervisión y seguimiento.

Los servicios se prestarán, en todo caso, según las directrices que determine la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, quien supervisará los trabajos realizados y ejercerá el control necesario para que la gestión del servicio tenga la aplicación deseada.
Se comunicará por escrito a la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad cualquier eventualidad o incidencia que pueda afectar al desarrollo del contrato.
Asimismo se deberá informar a la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad de cualquier cuestión sobre la que se tengan que realizar gestiones adicionales a las mencionadas en este pliego a efectos de su aprobación.

6.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Dado que los datos con los que se va a trabajar hacen referencia a ideología, afiliación sindical o política, datos penitenciarios, religión, salud, vida laboral, etc, se deben encontrar especialmente protegidos, con un nivel alto de seguridad y por tanto, la empresa adjudicataria habrá de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en la utilización y tratamiento que haga de los datos cedidos por la administración contratante.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos ejecutados o información proporcionada por las personas entrevistadas a personas o entidades ajenas al proyecto.

La contratista, si así fuera exigido por la administración contratante, vendrá obligada a suscribir un acuerdo de confidencialidad en este sentido.

Asimismo, la contratista y el personal adscrito a la ejecución del contrato limitarán el acceso, tratamiento o uso de datos de carácter personal a los mínimos estrictamente necesarios y exclusivamente pertinentes para la efectiva realización de los trabajos. En todo caso, no se podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

7.- Propiedad de trabajos.

La empresa contratista acepta expresamente que los derechos de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a la Dirección de Derechos Humanos, Víctimas y Diversidad, con exclusividad y a todos los efectos, incluido el de cesión.

La empresa contratista no hará uso de los resultados de los trabajos, bajo ningún concepto**.**